ADENDA No. 1
14 DE MAYO DEL 2026
AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA LP-SE-002-2026

"SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VINGENCIAS 2026 - 2027"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1., la entidad se permite aclarar y/o modificar el pliego de condiciones del proceso **LICITACIÓN PUBLICA LP-SE-002-2026** en los siguientes aspectos:

Que el Municipio de Puerto Gaitán, Meta, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales dio inició proceso de Licitación Pública LP-SE-002-2026, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que dentro del término establecido en la cronología del proceso, llegaron observaciones de orden tecnico al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la Secretaría de Educación y conllevan al ajuste de requisitos establecidos en el proceso.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.6 valor del presupuesto Oficial, del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

PRESUPUESTO OFICIAL: Los valores totales fueron el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones y tomando el costo del complemento alimentario almuerzo al igual que el complemento alimentario de Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en preescolar y primaria, área urbana y rural, Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana. y rural; en tal sentido el presupuesto se estimó en la suma de **QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (15.046.266.934) M/CTE** conforme el siguiente ajuste del costeo de la siguiente manera:

Descripción	Cobertura	Valor Ración 2026-2027	Días 2026-2027	Raciones 2026-2027	Valor 2026-2027
Suministrar Complemento Alimentario Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana y rural,	3.617	$ 8.829,76	168	607.656	$ 5.365.456.643

Suministrar Complemento Alimentario Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en Secundaria y Media, área urbana y rural	2.325	$ 9.525,16	168	390.600	$ 3.720.527.496
Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana.	1.733	$ 9.778,66	168	291.144	$ 2.846.998.187
Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Secundaria, área urbana.	1.600	$ 11.582,16	168	268.800	$ 3.113.284.608
Total				**1.558.200**	**$ 15.046.266.934**

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.3.5.2. DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO el cual quedará así:

3.3.5.2 DISPONIBILIDAD DE BODEGA (1) DE ALMACENAMIENTO.

a) Bodega Principal Ubicada Municipio de Puerto Gaitán (1).

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, está acompañado de un marco jurídico y normativo de política vigente que establece entre otros las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (resolución 2674 de 2013), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el MEN, los proponentes deberán acreditar que cuentan con una **instalación locativa (bodega)**, apta para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribuciones de víveres, teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, que el futuro contratista cuente con las condiciones de infraestructura y dotación, que cumpla con las condiciones sanitarias requeridas para la prestación del servicio y de este modo se garantice las condiciones de conservación, higiene, inocuidad y temperatura.

La bodega debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Se debe destinar para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para las modalidades de atención.
- Debe contar con sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para

almacenamiento y distribución de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

- Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 335 del 2021 emitida por el UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual, por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar, lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.
- Estar ubicada en la ciudad de **Puerto Gaitán Meta**, como centro de acopio principal de los productos.
- La bodega debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.
- La bodega deberá contar con un área de instalaciones en general igual o superior a **450 M²**.
- La bodega deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 0003 del 2026.

En este sentido y de acuerdo a las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud publica
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de frutas y verduras.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 335 del 2021 emitida por el UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual.

Para acreditar la propiedad del inmueble, se debe presentar el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

Para acreditar el arrendamiento, se debe presentar el contrato de promesa de arrendamiento, a nombre del proponente o representante legal con fecha de suscripción **no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre** de la presente licitación, aportando el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario **a la fecha de cierre de la licitación** del bien inmueble o documento que permita inferir derecho de posesión del bien, con el fin de verificar la titularidad de la persona que funja como posible tomador o arrendador.

En el caso de mediar un contrato de subarrendamiento del bien inmueble ofertado, el proponente deberá aportar el contrato original de arrendamiento con el tercero arrendatario, en donde se evidencia que este

cuenta con autorización expresa del dueño del inmueble para subarrendar, o en su defecto autorización suscrita entre el dueño o poseedor y las partes involucradas en el negocio jurídico **no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre** de la presente licitación.

Para acreditar la posesión: En el caso que el bien inmueble objeto de la ofertado no cuente con Certificado de Libertad y Tradición, quien haga las veces de poseedor del inmueble deberá aportar prueba sumaria de la posesión material del bien inmueble, conforme las formas establecidas en el Artículo 981 del Código Civil y además se podrá acreditar con la prueba del pago de los impuestos, pago de servicios públicos, contribuciones y valorizaciones de carácter distrital, municipal o departamental documentos que no deberán tener una expedición **mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre** de la presente licitación.

Nota 2: La dirección del inmueble debe coincidir con la ubicación plasmada en los documentos que se pretenden acreditar.

Nota 3: Los demás apartes y anexos obrantes en la presente licitación relacionados con el requisito habilitante se deberán ajustar en los términos de la presente respuesta es decir suprimir la Bodega de Centro de Acopio.

Las demás condiciones no modificadas del pliego de condiciones, permanecen igual.

Se expide la presente Adenda, en Puerto Gaitán – Meta, el Catorce (14) de Mayo de 2026.

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Secretaria de Contratación

Proyectó: Cielo P. Sánchez R.	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Asesora Externa	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación.